



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

000011

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.004672

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de Junio de 2011 que contiene el aumento de capital y reforma del estatuto social de EMPRESA DEL ORIENTE EMPORIENTE CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11.4242 de 17 de Octubre de 2011 y la Dirección de Inspección de Compañías, mediante Memorando No.SC.ICI.IC.Q.11.0729 de 23 de Septiembre de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0220 de 24 de marzo de 2011;

RESUELVE:

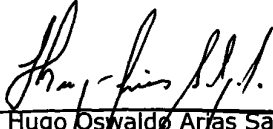
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US\$ 120,00 a US\$ 570,00 y la reforma del estatuto social de EMPRESA DEL ORIENTE EMPORIENTE CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de Junio de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Trigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de Octubre de 2011


Ab. Hugo Oswaldo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO


RBF/EAdB.
EXP. 86122
Tr. 01.1.11.000925

Con esta fecha, queda firmada la presente
Resolución, bajo el No. 4164
del REGISTRO MERCANTIL, Torno 142,
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 08 DIC 2011

Dr. Ruben Enrique Aguila López
ABOGADO MERCANTIL
C.O.C. 00000000

